

DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Electoral, la Asamblea General de la RFEJYDA estará integrada por 91 miembros de los cuales 1 será nato en razón de su cargo de Presidente/a y los 90 restantes serán electos de los distintos estamentos y 19 corresponderán a las federaciones autonómicas en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero.

La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a la distribución dispuesta en el Anexo I del Reglamento Electoral, siendo la siguiente **con la reserva que se indica para representación de la mujer:**

- **38,3%** por el estamento de clubes, correspondiéndoles **27 miembros**, de los cuales **6 (25%)** corresponderán a clubes que participen en la máxima categoría oficial absoluta de las competiciones masculina y femenina de Judo (La Liga Nacional)
- **32,39%** por el estamento de deportistas correspondiéndoles **23 miembros (14 hombres y 9 mujeres)**, de los cuales el **43%**, es decir **10 miembros**, corresponderá a quienes ostenten la condición de deportistas de alto nivel.
- **19,72%** por el estamento de técnicos, correspondiéndoles **14 miembros (10 hombres y 4 mujeres)**, de los cuales el **43%**, es decir **6 miembros**, corresponderá a los técnicos que entrenen a deportistas de alto nivel.
- **9,86%** por el estamento de jueces-árbitros, correspondiéndoles **7 miembros (4 hombres y 3 mujeres)**.

Asimismo, cada Deporte Asociado **Jiu-Jitsu, Aikido, Kendo, Wu-Shu y Defensa Personal** estará representado como mínimo por **un Club** electo.

La circunscripción electoral para deportistas, técnicos y jueces-árbitros será la estatal, con sede en los locales de la RFEJYDA.

La circunscripción electoral para clubes será autonómica, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 20 del Reglamento Electoral, con sede en los locales de las respectivas Federaciones Autonómicas (**Andalucía, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, País Vasco y Valencia**), en la proporción indicada en el Anexo I del Reglamento Electoral.

Las Federaciones de Judo y DDAA de **Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla La Mancha, Ceuta, Extremadura, Melilla, Murcia, Navarra y La Rioja**, al no alcanzar el mínimo establecido reglamentariamente para elegir a sus representantes en su circunscripción autonómica, lo harán en una circunscripción agrupada con sede en la RFEJYDA.

La circunscripción electoral para Clubes de máxima categoría y Clubes de Deportes Asociados será la estatal

Distribución inicial del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, especialidades y estamentos

Asamblearios	Miembro nato	Miembros electos	Federaciones Autonómicas integradas	Total
Número	1	90	19	91

Miembros electos Judo y DA

Estamento	Nº	%	Género			
			Hombre	%	Mujer	%
Clubes deportivos	27	38,03%				
Deportistas	23	32,39%	14	60%	9	40%
Técnicos/as	14	19,72%	10	75%	4	25%
Jueces/as-Árbitros	7	9,86%	4	60%	3	40%
TOTAL	71	100%				

Estamento de clubes de Judo y DA

CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA	CLUBES JUDO (Cupo General)
ANDALUCÍA	1
CANARIAS	1
CASTILLA Y LEÓN	1
CATALUÑA	2
GALICIA	1
MADRID	4
PAÍS VASCO	1
VALENCIA	1
CIRCUNSCRIPCION AGRUPADA (ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANTABRIA, CASTILLA LA MANCHA, CEUTA, EXTREMADURA, MELILLA, MURCIA, NAVARRA Y LA RIOJA)	4
TOTALES CLUBES CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA	16

CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL/Especialidad	TOTAL
CLUBES JUDO CUPO MAXIMA CATEGORÍA	6
CLUBES DE JIU-JITSU	1
CLUBES DE AIKIDO	1
CLUBES DE KENDO	1
CLUBES DE WUSHU	1
CLUBES DE DEFENSA PERSONAL	1
TOTALES CLUBES CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL	11

Estamento de deportistas

ESTAMENTO	DEPORTISTAS		
	Cupo General	Cupo de deportistas de Alto Nivel	Total
CIRCUNSCRIPCION ESTATAL	13	10	23

Estamento de técnicos

CIRCUNSCRIPCION ESTATAL	TÉCNICOS		
	CUPO GENERAL	CUPO DE ENTRENADORES DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL	TOTAL
	8	6	14

Estamento de jueces-árbitros

CIRCUNSCRIPCION ESTATAL	JUECES-ÁRBITROS
	7

Madrid, 10 de mayo de 2024